



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ACUERDO REGIONAL N° 016-2021-GRU-CR

Pucallpa, veinte y nueve de enero de dos mil veinte y uno.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2021, mediante Citación N° 003-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto, el Expediente N° 00999878, que contiene el Informe Anual del Órgano de Control Institucional - Periodo 02 de enero al 31 de diciembre de 2020, para su implementación.

Que, el Informe Anual del Órgano de Control Institucional Regional, ha sido elaborado sobre la Base de la ejecución del Plan Anual de Control de 2020, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 082-2020-CG, de fecha 27 de febrero de 2020; cuyas labores están orientados a los Servicios de Control Posterior, Simultaneo y relacionados según el Plan Anual, evaluando y verificando aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado; así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación a las metas trazadas y resultados obtenidos.

Que, el Informe de Control recomienda: i) Una adecuada implementación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, dotándole de un ambiente adecuado; Así como, la asignación de recursos económicos necesarios y suficientes para la ejecución de las labores administrativas. ii) Disponer las acciones que aseguren la implementación inmediata y oportuna de las recomendaciones contenidas en los Informes de Control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control – Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y las Sociedades de Auditorías, con la finalidad de mejorar el sistema de control interno. iii) Disponer las acciones que aseguren las medidas correctivas y preventivas, inmediatas y oportunas de las situaciones adversas





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



contenidas en los Informes de Control Simultáneo emitido por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, con la finalidad de que, el uso de los recursos y bienes de la entidad se realice con eficiencia, transparencia y legalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, la adecuada implementación del Órgano de Control Institucional Regional, para la óptima ejecución de sus labores de control.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERIVAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ucayali el Informe Anual 2020, elaborado por el Órgano de Control Institucional – Gobierno Regional de Ucayali, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
Abog. ERIK RAMOS TELLO  
CONSEJERO DELEGADO